

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA NACIONAL VIGENCIA 2022

La Oficina de Control Interno de Gestión, en desarrollo del Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, para la vigencia 2022, realizó seguimiento con enfoque basado en riesgos, relacionado con la evaluación y verificación de cada uno de los numerales referentes pertenecientes a la matriz ITA, v1-vigencia 2021, de la Procuraduría General de la Nación, dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” y demás normativa relacionada. Labor que se adelantó en el marco de sus funciones como mecanismo de apoyo al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, en el rol de “Evaluación y seguimiento” enmarcado en los decretos 648 del 2017 y 1499 del 2017 del Sistema de Gestión, Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG – Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Dimensión de Control Interno – MECI.

El derecho al acceso a la información pública es una prerrogativa de orden constitucional consagrado en los artículos 20 y 74 de la Constitución Política, en los cuales se establece de manera expresa, que todo ciudadano tiene derecho a recibir información pública y acceder a documentos públicos, salvo las excepciones previstas en la ley.

En aplicación al anterior criterio normativo, la Superintendencia de Notariado y Registro, ha definido algunos lineamientos y políticas internas, objeto de verificación y seguimiento, en este informe.

### Objetivo

Verificar el nivel de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Derecho a la Información Pública Nacional) y la Resolución 1519 de 2020, así como las disposiciones de los anexos 1 y 2 respectivamente, relacionado con el derecho de acceso a la información pública, de conformidad con el criterio legal, contenido en el presente Informe.

### Marco Normativo:

1. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
2. Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
3. La Matriz ITA, versión 1-2021; establece Para dar cumplimiento al literal i) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, que ordena al Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, establecer una metodología para que cumpla sus funciones y atribuciones, se creó un sistema de información tipo formulario que permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley por parte de cada sujeto obligado y que generará, con la información registrada, el indicador denominado Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.
4. Decreto 103 de 2015 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.*”
5. Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 de la Contaduría General de la Nación “*Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales, del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.*”
6. Resolución 1519 de 2020 “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.*”

### Superintendencia de Notariado y Registro

7. Circular 018 de 2021, implementación de la Resolución 1519 de 2020 "por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic) y la aplicación de la matriz ITA'
8. Guía para la Administración del Riesgo V4-2018
9. Plan de Mejoramiento Institucional, Plan de mejoramiento Contraloría General de la República.
10. Manual de Políticas de Operación versión 8 del 28 diciembre de 2021; literal p; Grupo de Contabilidad y Costos
11. Manual de Políticas Contables. Versión 7 del 28 de diciembre de 2021, numeral 4: Bases para la preparación de los Estados Financieros; 4.1.1, Estados Financieros.
12. Directiva 014 de 30 de agosto 2022. Diligenciamiento de la Información en el índice De Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), de conformidad con las disposiciones del Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.
13. Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública - Versión 1 - Mayo 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública.

### ALCANCE

Verificar el nivel de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014 de la información publicada en el portal web de la Superintendencia de Notariado y Registro, en el periodo comprendido entre enero a agosto de la vigencia 2022, correspondientes a los siguientes numerales contenidos en el marco normativo relacionado en el presente informe.

### ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### Matriz de Cumplimiento Versión 1 -2021

Actualmente en el menú de Transparencia y Acceso a la Información encontramos los siguientes ítems:

-Información mínima obligatoria

1. Información de la entidad
2. Normatividad
3. Contratación
4. Planeación
5. Trámites
6. Contenido del menú participa.
7. Datos abiertos
8. Información específica para grupos de interés
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad
10. Información tributaria en entidades territoriales locales.

### Fuentes de Información

La información registrada en el desarrollo del presente informe corresponde a la consultada por la Oficina de Control Interno de Gestión, de manera directa, en el portal web de acceso a la ciudadanía de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo cual, se realizó captura de las evidencias mediante pantallazo de las imágenes contenidas en el presente informe, entre los meses de agosto y septiembre de la presente vigencia.

### Metodología y Desarrollo:

La metodología usada para verificar el cumplimiento de los criterios definidos en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 y demás normativa aplicable, relacionado en el alcance de este Informe; se basó en la revisión de la información y documentación cargada en el menú "Ley de Transparencia", del portal Web de la Entidad.

### Superintendencia de Notariado y Registro

Se realizaron mesas de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Comunicaciones.

Para el desarrollo del presente informe, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

**Enlace Ley de Transparencia:** Se procedió a verificar en el portal web oficial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la ubicación del enlace de Transparencia en la portada de la página, donde se puede observar un (1) botón visible para ingresar, tal como se observa a continuación:  
<https://www.supernotariado.gov.co>

Imagen No. 1



Fuente: Página web de la SNR

Imagen No. 2



Fuente: Página web de la SNR

Imagen No. 3

▸ Información mínima obligatoria
▸ 1. Información de la entidad
▸ 2. Normativa
▸ 3. Contratación
▸ 4. Planeación, Presupuesto e Informes
▸ 5. Trámites
▸ 6. Participa
▸ 7. Datos abiertos
▸ 8. Información específica para Grupos de Interés
▸ 9. Obligación de reporte de información
▸ 10. Información de Interés
▸ 11. Publicación Voluntaria de Declaraciones de Bienes y Rentas

Se realiza la confrontación de la información contenida en la lista de chequeo, elaborada con base en la matriz de cumplimiento Índice de Transparencia y Acceso a la información ITA, conforme a la publicada y cargada en el portal web vigente de la Superintendencia de Notariado y Registro. Las observaciones de la Oficina de Control Interno, en relación con lo evidenciado en desarrollo de este seguimiento, se encuentran descritas en la última columna de la matriz relacionada a continuación.

## EVIDENCIAS DE LA REVISIÓN DE LA CATEGORIAS DEL LINK DE TRANSPARENCIA ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Matriz de Cumplimiento - Versión 1 -2021-

### ÍTEMES DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### 1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.

Se procedió a realizar la verificación del cumplimiento frente a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15 y el Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5. a fin de determinar que la información de la Entidad este publicado y contemple la información exigida en estos artículos y se haya realizado en observancia a lo establecido en estos criterios normativos.

Para consultar esta información, se hizo necesario ingresar al link Ley de Transparencia y del Derecho y Acceso a la información pública del portal Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, identificando el titulo **INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**, que contiene **MISIÓN, VISIÓN, FUNCIONES Y DEBERES**, de acuerdo con la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 14 Artículo 42, Decreto 103 de 2015, Numeral 4, incluyendo norma de creación y sus modificaciones, como se muestra a continuación;

Imagen 4



Fuente: Página web de la SNR

Imagen 5



Fuente: Página web de la SNR

Conforme a lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la publicación de la Misión y Visión de la SNR, de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 14, Artículo 42, Decreto 103 de 2015,

Numeral 4, en cuanto a la Información de interés para la ciudadanía, relacionada con la actividad misional y visional del sujeto obligado.

Acorde a la verificación del criterio normativo referido en el Artículo 9, literal a), Ley 1712 de 2014, como se observa en la siguiente imagen, tomada de la página web, que se encuentran publicadas las Funciones y deberes de la Superintendencia de Notariado y Registro y sus dependencias de acuerdo al Decreto No. 2723 de 2014.

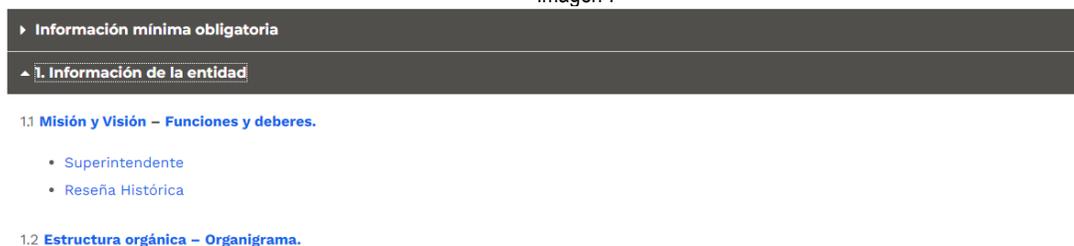


Fuente: Página web de la SNR

## 1.2. Estructura orgánica - organigrama.

Se realizó la verificación correspondiente a la publicación de estructura orgánica – organigrama, bajo los lineamientos establecidos en los criterios normativos en el Artículo 9, literal a), Ley 1712 de 2014. (Ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información Pública Nacional), donde incluye de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.

Imagen 7



Fuente: Página web de la SNR

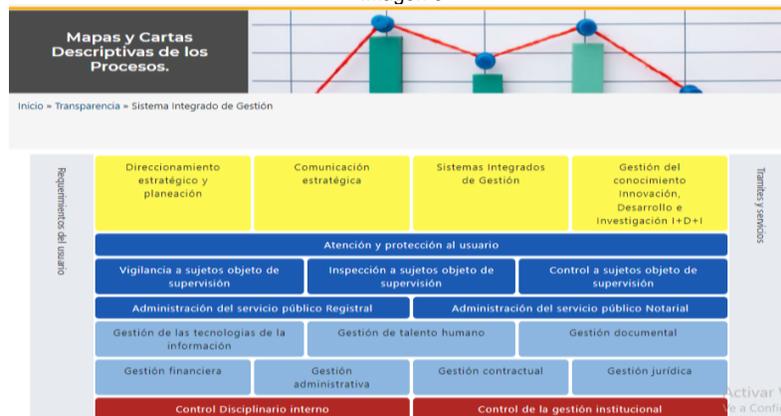
## 1.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.

Se procedió a verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15, con respecto a la publicación en el portal Web, de la página de la Superintendencia, los Mapa y cartas descriptivas de los procesos en la cual se informan los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con las competencias de la SNR relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.

En la siguiente imagen; se puede observar, que se encuentra publicado en el portal Web; igualmente, cuenta con toda la información exigida en la norma, lo cual se pudo evidenciar en el contenido de este flujograma y en los documentos descargables en cada uno de los macro procesos, donde se observa

claramente tipo de documento (pdf), proceso, procedimiento y tipo de documentos (manuales, procedimientos, formatos, políticas, guías, roles y responsabilidades, Normograma, Matriz DOFA, e indicadores)

Imagen 8



Fuente: Página web de la SNR

#### 1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.

De conformidad con el lineamiento establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Artículo. 9, literal a) Ley 1712 de 2014, se procedió a verificar la publicación de información de contacto, el cual se cumple con el requisito, publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2.2.1, numeral 4 del Anexo 2 -Footer o pie de página- a. Teléfono conmutador, línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

Conforme a la verificación del criterio normativo referido, se observa en la imagen siguiente, tomada de la página web de la Superintendencia, que se encuentra publicado en el portal Web; igualmente, cuenta con toda la información exigida en la norma; identificando dirección correcta, el Número de Identificación Tributaria (NIT) de la SNR, horarios de atención, correos electrónicos institucionales y de notificaciones judiciales, enlace de políticas y mapa de sitio, entre otros, como se observa en el pantallazo del Footer o pie de página web.

Imagen 9

Superintendencia de Notariado y Registro

**Sede Principal y Atención al Ciudadano**  
Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá D.C., Colombia.  
Código postal: # 110311 - 11031000  
NIT: 899.999.007-0  
Horario de Atención: 08:00 a.m. a 05:00 p.m.  
Teléfono - Conmutador: 57(601) 328 2121  
Commutador Atención al Ciudadano: 57(601) 328 2121  
Línea gratuita: 01 8000 911 616  
Correo institucional: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)  
Correo Notificaciones Judiciales: [notificaciones\\_judicial@supernotariado.gov.co](mailto:notificaciones_judicial@supernotariado.gov.co)

**Recibo de correspondencia horario de Atención:** 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Superintendencia de Notariado y Registro de Colombia

Asesoría Jurídica  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá Zona Centro  
Días de Atención: Martes y Jueves  
Horario de Atención: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Reparto Notarial Distrito  
Capital: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.  
Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de

Fuente: Página web de la SNR

En cuanto al ítem de ubicación física, de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, literal a) Ley 1712 de 2015, se evidencia que se encuentra publicado en el link de transparencia, como se puede observar en la imagen. El enlace de ubicación física traslada a Google Maps donde muestra la ubicación en tiempo real de la Superintendencia.

Imagen 10

← Información mínima obligatoria

Estructura Orgánica / Funciones y deberes

Localización física sucursales o regionales, horarios y días de atención al público

- Ubicación de la Superintendencia
- Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.

Fuente: Página web de la SNR

En la siguiente imagen; se puede observar, que al ingresar en el ítem de “horarios y días de atención”, despliega un documento en pdf donde se encuentra la Dirección de la SNR (incluye departamento) y municipio o distrito, horarios y días de atención al público, tanto de atención presencial, telefónica y virtual, correos electrónicos, Ubicación de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y sus respectivos horarios de atención para la realización de trámites y/o asesoría jurídica; se encuentra publicado en el portal Web; igualmente, cuenta con toda la información exigida en la norma, lo cual se pudo evidenciar en el contenido de este documento.

Imagen 11



CANALES DISPONIBLES  
PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Superintendencia de Notariado y Registro

**Recepción de correspondencia**

Radique sus documentos en la ventanilla de correspondencia ubicada en la Calle 26 No. 13-49 Interior 201 de la ciudad de Bogotá, D.C.

- **Horario de atención:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

**Atención Presencial**

Para peticiones de orientación e información diríjase a la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en:

- Calle 26 No. 13-49 Interior 201 de la ciudad de Bogotá, D.C.
- **Horario de atención:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

**Atención Telefónica**

Para peticiones de orientación e información:

- Conmutador: 57+(1) 328 2121 Opción 1 o marcar directamente las Extensiones 1080-1217-1269.
- Línea Anticorrupción: Por una Entidad más transparente, ayúdenos informado los casos de corrupción en la **LÍNEA GRATUITA ANTICORRUPCIÓN** llamando desde cualquier teléfono fijo: 018000911616.

Fuente: Página web de la SNR

Por último, se evidencia que el numeral 1.4.e del subnivel Directorio Institucional, el ítem datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias en el Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales., se publica en la página web cumpliendo con la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15, Dirección de la sede principal, y el Artículo 9, literal a) de la Ley 1712 de 2014.

Imagen 12

**CANALES DISPONIBLES  
PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

**Superintendencia de Notariado y Registro**

**Recepción de correspondencia**

Radique sus documentos en la ventanilla de correspondencia ubicada en la Calle 26 No. 13-49 Interior 201 de la ciudad de Bogotá, D.C.

- **Horario de atención:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

**Atención Presencial**

Para peticiones de orientación e información diríjase a la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en:

- Calle 26 No. 13-49 Interior 201 de la ciudad de Bogotá, D.C.
- **Horario de atención:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

**Atención Telefónica**

Para peticiones de orientación e información:

- Conmutador: 57+(1) 328 2121 Opción 1 o marcar directamente las Extensiones 1080-1217-1269.
- Línea Anticorrupción: Por una Entidad más transparente, ayúdenos informado los casos de corrupción en la **LÍNEA GRATUITA ANTICORRUPCIÓN** llamando desde cualquier teléfono fijo: 018000911616.
- **Horario de atención:** lunes a viernes de 08:00 a.m.- 05:00 p.m.

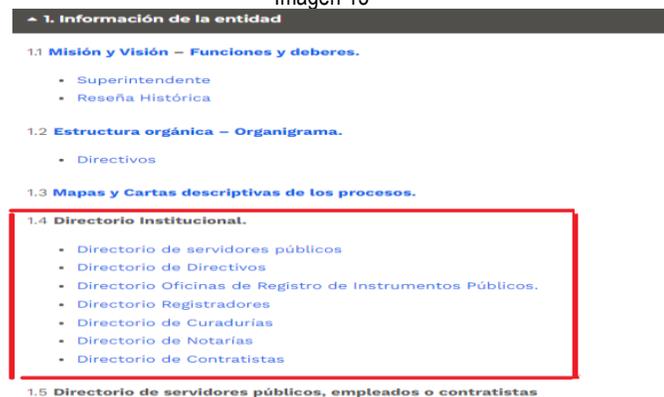
Fuente: Página web de la SNR

## 1.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.

Se procedió a verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5, con respecto a la publicación en el portal Web, de la página de la Superintendencia, del Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas.

Se evidencia que se cuenta con toda la información exigida en la norma, lo cual se puede demostrar en el contenido de las siguientes imágenes tomadas de la página web. Se estudian los ítems del 1.5.1. al 1.5.10. del subnivel Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.

Imagen 13



Fuente: Página web de la SNR

Se evidencia publicación en página web en link de transparencia; directorio de servidores públicos, en formato Excel con lo citado por la norma nombres y apellidos completos de los funcionarios, Contratistas, Registradores, país, departamento y ciudad de nacimiento, formación académica, experiencia laboral y profesional, empleo, cargo o actividad que desempeña, dependencia en la que presta sus servicios en la

### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 04

03 - 12 - 2020

entidad, dirección de correo electrónico institucional, teléfono Institucional, escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado, objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trata de contratos de prestación de servicios, indicación de si se trata de una Persona Expuesta Políticamente.

Imagen 14

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DIRECTORIO OFICINAS DE REGISTRO						
REGIONAL	DEPARTAMENTO	ORIP	DIRECCION	NOMBRE REGISTRADOR	CORREO REGISTRADOR	
ANDINA	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	Calle Santuario No. 50 - 25 SI-321	RAFAEL MARIA URBINEZ IBARRA	rafael.urbinez@supernotariado.gov.co	
ANDINA	ANTIOQUIA	AMALFI	Calle 20 No. 21 - 58	GILBERTO ELIECER YEPES PUERTA	gilberto.yepes@supernotariado.gov.co	
ANDINA	ANTIOQUIA	ANDES	Carrera 50 No. 48 - 14	JUAN CAMILO PATIÑO	juan.patino@supernotariado.gov.co	
ANDINA	ANTIOQUIA	APARTADO	Carrera 105A No. 94 - 05, Barrio Nuevo	ELKIN FERNANDO MARIN RAMIREZ		
ANDINA	ANTIOQUIA	CAUCASIA	Calle 20 B No. 12 - 45, Centro Administrativo Municipal	MARIA EUGENIA CAMARGO ZAPATA	mariae.camargo@supernotariado.gov.co	
ANDINA	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR	Calle 51 No. 48 - 40, Parque	EDISON ARCILA RAMIREZ	edison.arcila@supernotariado.gov.co	
ANDINA	ANTIOQUIA	DABEIBA	Calle 11 No. 11 -58	YANETH CRISTINA CARVAJAL ALCATRAZ	yaneth.carvajal@supernotariado.gov.co	
ANDINA	ANTIOQUIA	FREDONIA	Calle 51 No. 49 - 25	LUCY AMPARO ARANGO YEPES	lucy.arango@supernotariado.gov.co	
ANDINA	ANTIOQUIA	FRONTINO	Carrera 32 No. 30 - 34	JORGE CORDOBA PEREA	luis.gallego@supernotariado.gov.co	
ANDINA	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	Carrera 14 No. 5 - 187	Lorena Torres Montoya	adriana.palacio@supernotariado.gov.co	

Fuente: Página web de la SNR

### 1.6. Directorio de entidades.

Se procedió a verificar el cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15, con respecto al listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir, que debe publicarse en el portal web de las Entidades del Estado por parte del sujeto obligado, se cumple con este ítem con la publicación del enlace web de la entidad.

Imagen 15

#### 1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas

- [Directorio de servidores públicos](#)
- [Directorio de Contratistas](#)
- [SIGEP](#)

#### 1.6 Directorio de entidades que integran el sector



#### 1.7 Directorios de agremiaciones, asociaciones, y otros grupos de interés

#### 1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención

Fuente: Página web de la SNR

### 1.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.

Se continua con el seguimiento al link de transparencia con las verificación de Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés, frente al cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15, relacionado con la información que entrega el sujeto obligado acerca de los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, se evidencia que se encuentra publicado en el enlace del sitio web.

Imagen 16

#### 1.6 Directorio de entidades que integran el sector

#### 1.7 Directorios de agremiaciones, asociaciones, y otros grupos de interés



Fuente: Página web de la SNR

En la imagen siguiente; se puede observar, que el documento de Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés, se encuentra publicado en el portal Web; igualmente, cuenta con toda la información exigida en la norma, lo cual se pudo evidenciar en el contenido de este documento.

Imagen 17

Directorio de entidades			
Entidad	Dirección	Teléfono	Página web
Ministerio de Justicia y del Derecho	Calle 53 No. 13 - 27 - Bogotá D.C., Colombia	(+57)(1) 444 31 00	<a href="https://www.minjusticia.gov.co/">https://www.minjusticia.gov.co/</a>
USPEC	Av. Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Pisos 12,13 Y 14 Torre 4 Agua Bogotá, Colombia.	(+57)(1) 4864130 Ext: 1212	<a href="https://www.uspec.gov.co/">https://www.uspec.gov.co/</a>
INPEC	Calle 26 No. 27-48 Bogotá D.C., Colombia	(+57)(1) 2347474	<a href="http://www.inpec.gov.co/">http://www.inpec.gov.co/</a>
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Calle 16 N°68d - 89 Bogotá D.C., Colombia	(+57)(1) 255 89 55	<a href="https://www.defensajuridica.gov.co">https://www.defensajuridica.gov.co</a>

Fuente: Página web de la SNR

### 1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.

Se procedió a verificar la publicación de los protocolos de servicio al público, normas, formularios, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2, Página 15; evidenciando el protocolo de atención al ciudadano, tal como se puede observar en la siguiente imagen.

Imagen 18

#### 1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención

- Protocolos de Atención al Ciudadano

Fuente: Página web de la SNR

Evidenciando el siguiente documento de protocolo de atención al ciudadano, en cumplimiento de la normatividad.

Imagen 19



**1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.** De conformidad con el lineamiento establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15, se procedió a verificar la publicación del Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas. Como se observa en la siguiente imagen de verificación.

Imagen 20

**1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas**

1.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado

Fuente: Página web de la SNR

**1.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.**

De acuerdo con lo verificado, en el portal Web, se identifica el título de Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, aunque se entenderá como cumplido este ítem con la publicación correspondiente del canal de PQRSD, conforme a la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2. Lo anterior, se puede observar en la imagen 24, seguidamente, cliqueando en el ítem lleva a la imagen 21.

Imagen 21

1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

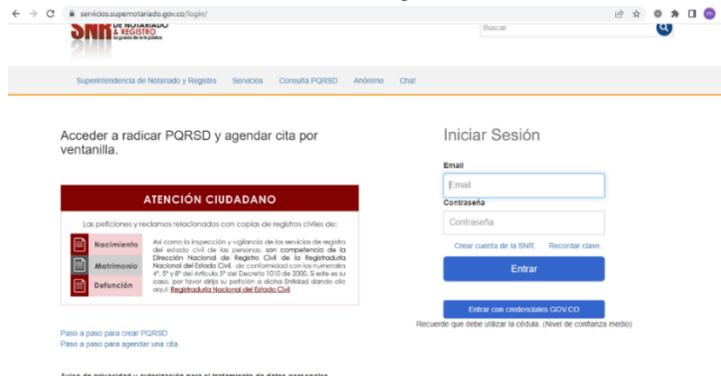
1.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado



1.11 Calendario de actividades y eventos

Fuente: Página web de la SNR

Imagen 22



Fuente: Página web de la SNR

**1.11. Calendario de actividades.**

En este caso el sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales, conforme a la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15, evidenciando la publicación en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Imagen 23

- 1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas
- 1.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado
- 1.11 Calendario de actividades y eventos



Fuente: Página web de la SNR

### 1.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público.

Conforme al artículo 42, Decreto 103, Numeral 4, en relación a la publicación de contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.

Se observa en la publicación de la página web, el enlace de Información sobre decisiones que pueden afectar al público Resoluciones de actualización de tarifas por concepto del ejercicio de la función notarial y función registral y Circulares de cumplimiento de la jornada laboral en el horario establecido.

Imagen 24

- 1.12 Información sobre decisiones que puede afectar al público
  - Resolución No. 00755 de 2022- Por la cual se actualizan las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial
  - Resolución No. 2170 de 2022- Por la cual se actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones
  - Resolución No. 02436 de 2021 – “Por la cual se actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones”
  - Resolución No. 00536 de 2021 – “Por la cual se actualizan las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial”
  - Circular No. 138 de 2022-Cumplimiento jornada laboral completa en el horario establecido
  - Circular No. 40 de 2020-Cumplimiento jornada laboral



Fuente: Página web de la SNR

### 1.13 Entes y autoridades que lo vigilan.

Conforme a la Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2, página 16, en el enlace de entes y autoridades que lo vigilan debe incluir: nombre de la entidad, dirección, teléfono, email, enlace al sitio web del ente o autoridad, e igualmente, informar tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.), se evidencia que la información se encuentra publicada y completa en la página web de la SNR, como se observa en la imagen.

Imagen 25

- 1.13 Entes y autoridades que lo vigilan
- 1.14 Publicación de Hojas de vida.



Fuente: Página web de la SNR

Al ingresar al enlace de Entes y autoridades que lo vigilan, se evidencian que la Superintendencia de Notariado y Registro es controlada por los siguientes entes: Presidencia de la República, Congreso de la República: Senado, Cámara de Representantes, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública y Veedurías Ciudadanas, como se puede observar en la siguiente imagen;

Imagen 26



- Presidencia de la República
- Congreso de la República: Senado, Cámara de Representantes
- Contraloría General de la República
- Procuraduría General de la Nación
- Fiscalía General de la Nación
- Defensoría del Pueblo
- Contaduría General de la Nación
- Departamento Nacional de Planeación
- Departamento Administrativo de la Función Pública

Fuente: Página web de la SNR

## 1.14. Publicación de hojas de vida.

Conforme a lo comprobado en la página web de la SNR y acorde a la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 19, donde contempla publicar las hojas de vida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: <https://aspirantes.presidencia.gov.co>. Se evidencia la publicación de las hojas de vida de los funcionarios Directivos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Imagen 27



Fuente: Página web de la SNR

## 2. NORMATIVA.

2.1. Normativa de la entidad o autoridad:

2.1.1 Leyes. De acuerdo con las leyes que le apliquen.

2.1.2 Decreto Único Reglamentario. De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica)

2.1.3 Normativa aplicable: decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.

2.1.4 Vínculo al Diario o Gaceta Oficial. Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique.

### Superintendencia de Notariado y Registro

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 04  
03 - 12 - 2020

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

2.1.5 Políticas, lineamientos y manuales. Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, tales como, según le aplique: (a) Políticas y lineamientos sectoriales; (b) Manuales; (c) otros lineamientos y manuales que le aplique

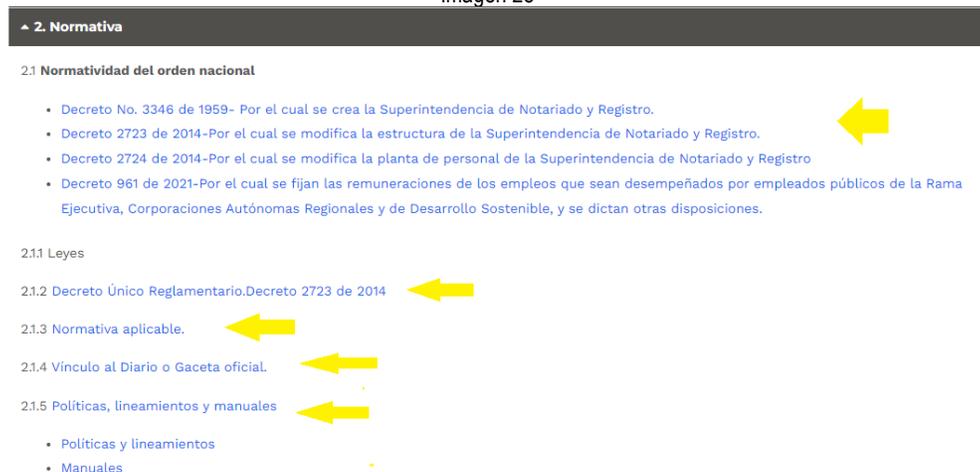
2.1.6 Agenda Regulatoria. Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada.

Se procedió a realizar la verificación del cumplimiento frente a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, página 16, a fin de determinar que la Normatividad reglamentada por Decretos, Resoluciones, Circulares, Directivas Presidenciales, Actos Administrativos, Autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales; se encuentren actualizados y contemple la información exigida en estos artículos y se haya realizado en observancia a lo establecido en estos criterios normativos.

Para consultar esta información, se hizo necesario ingresar al link Ley de Transparencia y del Derecho y Acceso a la información pública del portal Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, identificando el ítem **NORMATIVIDAD** en el punto 2, igualmente, ingresar al punto 2.1. Normatividad del orden nacional donde se evidencian Decretos como normatividad indispensable para la Superintendencia de Notariado y Registro.

Al realizar esta verificación, se evidencia que el portal web de la entidad, ofrece la posibilidad de acceso al Decreto único Reglamentario, a la normatividad aplicable, al vínculo al Diario o Gaceta Oficial, como lo estipula el Artículo 119 de la Ley 489 de 1998, Artículo 379 del Decreto Ley 1333 de 1986, la publicación de políticas, lineamientos y manuales, como sujeto obligado y la inclusión del orden cronológico de la agenda regulatoria, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1273 de 2020, que contempla la obligación de cumplir con la Agenda Regulatoria es exclusiva para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público, como se observa en la siguiente imagen para todos lo ítem mencionados anteriormente.

Imagen 28



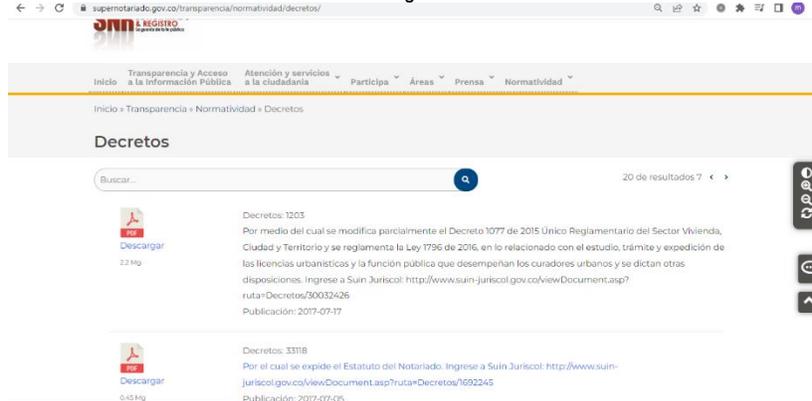
Fuente: Página web de la SNR

### 2.2.1. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.

Se realizó la verificación correspondiente a la búsqueda de normas acerca del sistema único de información SUIN, a fin de constatar de que en la página Web de la Entidad, se encuentra habilitada la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho, de



Imagen 32



Fuente: Página web de la SNR

### 3. PROYECTOS DE NORMAS PARA COMENTARIOS.

2.3.1 Proyectos normativos.

2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.

2.3.3. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.

Para consultar esta información, se hizo necesario ingresar al link Ley de Transparencia y del Derecho y Acceso a la información pública del portal Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, identificando el ítem NORMATIVA en el punto 2, igualmente, ingresar al punto 2.3. PROYECTOS DE NORMAS PARA COMENTARIOS. Donde se encuentra el certificado SUCOP.

Se procede a verificar el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16, con respecto a la publicación de la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, estableciendo que esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia, conforme a los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos, donde contenga los proyectos normativos para comentarios indicando los Datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.

En la imagen siguiente; se puede observar, que el certificado del Sistema Único de Consulta Pública. (SUCOP) se encuentra vigente y publicado en el portal Web; igualmente, cuenta con toda la información exigida en la norma, lo cual se pudo evidenciar en el certificado el cual estandariza y facilita la participación ciudadana en el proceso de producción normativa del gobierno nacional.

Imagen 33



### 2.3.3 Participación ciudadana en la expedición de normas a través del SUCOP.

Imagen 34

2.3.3 Participación ciudadana en la expedición de normas a través del SUCOP.

▶ 3. Contratación

▶ 4. Planeación, Presupuesto e Informes

Fuente: Página web de la SNR

## 3. CONTRATACIÓN

### 3.1 Plan Anual de Adquisiciones

Para consultar esta información, se hizo necesario ingresar al link Ley de Transparencia y del Derecho y Acceso a la información pública del portal Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, identificando el ítem **CONTRATACIÓN** en el punto 3, y al ingresar al punto 3.1. Plan Anual de Adquisiciones

Se procedió a realizar la verificación del cumplimiento frente a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1474 de 2011, artículo 74, a fin de determinar que el Plan Anual de Adquisiciones, haya sido publicado en el plazo estipulado, contemple la información exigida en estos artículos y se haya realizado en observancia a lo establecido en estos criterios normativos.

Imagen No. 35

▶ 3. Contratación

3.1 Plan Anual de Adquisiciones

- Presupuesto general

Ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal

- Ejecución consolidada al 31 de diciembre de 2021
- Reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2021
- Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021

Vigencia-2022

- Ejecución consolidada al 31 de agosto de 2022
- Ejecución Presupuestal de Julio – 2022
- Ejecución Presupuestal de Junio – 2022
- Ejecución Presupuestal de Mayo – 2022
- Ejecución Presupuestal de Abril – 2022
- Ejecución Presupuestal de Marzo – 2022
- Ejecución Presupuestal de Febrero – 2022
- Ejecución Presupuestal de Enero – 2022

Fuente: Página web de la SNR

Conforme a lo anterior, se evidencia el cumplimiento del plazo fijado para la publicación del Plan Anual de Adquisiciones; al revisar el contenido de este, se observa que contempla información relacionada con los aspectos establecidos en el artículo 74 de la Ley 14 de 2011; objetivos; estrategias, proyectos, metas, responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

El archivo del Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente a la vigencia 2022, cargado y publicado en el link de transparencia del portal web de la Superintendencia de Notariado y Registro; contiene una columna de descripción y otros aspectos.

### 3.2 Publicación de la información contractual- Información de la gestión contractual en el SECOP.

#### 3.2.1. Información de gestión contractual en el SECOP

Se realizó la verificación correspondiente a la publicación de la Información de gestión contractual en el SECOP, a fin de constatar que en la página Web de la Entidad, se indique sobre el link que redirija a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II, según aplique; de conformidad con el criterio normativo establecido en el artículo 10, de la Ley 1712 de 2014 y artículos 8 y 9 del Decreto 103 de 2015, en relación con los aspectos que se relacionan a continuación.

Al realizar esta verificación, se evidencia que el portal web de la entidad, ofrece la posibilidad de un acceso que redirige a la página de Colombia Compra Eficiente (Link) para la consulta de esta misma información en el SECOP II, como se observa en la siguiente imagen,

Imagen No. 36

#### 3.2 Publicación de la información contractual

- [Contratación vigencia 2022](#)
- [Contratación vigencia 2021](#)
- [Contratación Vigencia 2020](#)
- [Contratación Vigencia 2019](#)
- [Contratación Vigencia 2018](#)
- [Contratación Vigencia 2017](#)
- [Contratación Vigencia 2016](#)
- [Contratación Vigencia 2015](#)
- [SECOP I](#)
- [SECOP II](#)

Fuente: Página web de la SNR

#### 3.3. Publicación de la ejecución de los contratos:

Se realizó la verificación correspondiente a la publicación del estado de ejecución de los contratos, conforme a la información que debe contener, bajo los lineamientos establecidos en los criterios normativos del artículo 9, Literal E de la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información Pública Nacional y la Resolución 1519 de 2020; anexo técnico, página 19.

Imagen No. 37

#### 3.3 Publicación de la ejecución de los contratos

- [Contratación 2022](#)

Fuente: Página web de la SNR

### 3.4 Manual de contratación, Adquisición y/o compras.

Se procedió a verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 11, literal g, de la Ley 1712 de 2014 en su artículo 9, Decreto 103 de 2015, con respecto a la publicación en el portal Web, de la página de la Superintendencia, del Manual de Contratación, Adquisición y Compras, estableciendo que contenga los procedimientos, lineamientos y políticas, en esta materia.

En la imagen siguiente; se puede observar, que el documento anterior (Manual de Contratación), se encuentra publicado en el portal Web; igualmente, cuenta con toda la información exigida en la norma, lo cual se pudo evidenciar en el contenido de este documento.

Imagen No. 38



Fuente: Página web de la SNR

### 3.5 Formatos o Modelos de Contratos o Pliegos Tipos:

Se procedió a verificar la publicación de los formatos o modelos de contratos y pliegos tipos, en los casos en los que aplique, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, anexo Técnico 2, Página 19; evidenciando el Formato de Estudios Previos Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión del Proceso Gestión Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación de Procesos Contractuales, Procedimiento Solicitud Supervisión, liquidación y cierre de Procesos Contractuales, en su versión 2, de fecha del 05 de mayo de 2021, tal como se puede observar en la siguiente imagen.

Imagen No. 39



Fuente: Página web de la SNR

## 4. Planeación.

### 4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal

Se procedió a verificar el cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en el artículo 9, literal b, de la Ley 1712 de 2014, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; con respecto a la información mínima obligatoria que debe publicarse en el portal web de las Entidades del Estado por parte del sujeto obligado, relacionado con el Presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones y ejecución presupuestal, Plan de Acción y Proyectos de Inversión, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

Analizada la información, en la siguiente imagen tomada de la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, en los numerales 4. Planeación, presupuesto e Informes y 4.1 Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión; a la fecha de corte 31 de agosto de 2022, se encuentra publicado los

presupuestos de cada año fiscal y en informes ejecutivos, de operaciones recíprocas e informes estado contables del Presupuesto general asignado para el año fiscal.

Imagen No. 40

4. Planeación, Presupuesto e Informes

Informe Ejecutivo Financiero

Informe Operaciones Recíprocas

Informe Estados Contables

4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión

- Presupuesto general asignado para cada año fiscal
- Presupuesto Vigencia 2020 y Vigencia 2021
- Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021
- Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021

Fuente: Página web de la SNR

## 4.2 Ejecución Presupuestal.

En cuanto a este numeral, realizando la verificación y seguimiento para este periodo del informe, en el portal web de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro, en el punto 3. Contratación y 4.2 Ejecución presupuestal, se encuentran cargados los archivos referentes a la ejecución presupuestal de la vigencia 2021 y 2022 con corte al 31 de agosto, razón por la cual, se está dando cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Imagen No. 41

4.2 Ejecución presupuestal

Vigencia-2022

- Ejecución consolidada al 31 de agosto de 2022
- Ejecución Presupuestal de Julio – 2022
- Ejecución Presupuestal de Junio – 2022
- Ejecución Presupuestal de Mayo – 2022
- Ejecución Presupuestal de Abril – 2022
- Ejecución Presupuestal de Marzo – 2022
- Ejecución Presupuestal de Febrero – 2022
- Ejecución Presupuestal de Enero – 2022

Vigencia – 2021

- Ejecución consolidada al 31 de diciembre de 2021
- Ejecución Presupuestal de Diciembre – 2021
- Ejecución Presupuestal de Noviembre – 2021

Fuente: Página web de la SNR

## 4.4 Proyectos de Inversión.

De conformidad con el lineamiento establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011, se procedió a verificar la publicación de cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión; así como el avance de su ejecución, con periodicidad trimestral.

Realizando la verificación y seguimiento para este periodo del informe en el portal Web se evidencia la publicación de un archivo en formato Excel denominado “Portal-Proyectos de Inversión 2022”, el cual contiene información del código de identificación de cada Proyecto en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN); por otra parte, se puede observar que ya fue publicado el Informe de Avance de Ejecución de dichos proyectos, correspondiente al segundo (II) trimestre 2022, conforme lo dispone el artículo

### Superintendencia de Notariado y Registro

77 de la Ley 1474 de 2011; atendiendo las observaciones y recomendaciones que hizo esta Oficina, en el informe de seguimiento correspondiente al mes de abril de 2022

En la siguiente imagen (Tomado de la página web de la SNR el 31 de agosto de 2022), se evidencia el listado de los proyectos en ejecución correspondiente a la vigencia 2022 y el Informe de Avance de Ejecución, correspondiente al primer trimestre de 2022. A la fecha de elaboración de este informe, se encuentra publicado el Informe de Avance de Ejecución, correspondiente al II trimestre de 2022.

Imagen No. 42

#### 4.4. Proyectos de inversión.

- Informe de seguimiento II Trimestre 2022.
- Informe de seguimiento I trimestre 2022
- Proyectos de ejecución 2021

#### Seguimiento

- Informe seguimiento proyectos de Inversión 2022

Fuente: Página web de la SNR

## 4.5. INFORMES DE EMPALME

4.5.1. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.

Para consultar esta información, se necesario ingresar al link Ley de Transparencia y del Derecho y Acceso a la información pública del portal Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, identificando el ítem Planeación, presupuesto e informes en el punto 4, seguido se ingresa al punto 4.5. Informes de empalme donde se evidencian los informes de empalme de vigencias anteriores.

Conforme a la normatividad vigente acerca de la publicación de informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos, por la Ley 951 de 2005, resolución Orgánica 5674 de 2005 y Circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la República.

Al realizar esta verificación, se evidencia que se encuentra la publicación de informes de empalme entre Gobiernos Nacionales e informe de empalme de Superintendente de Notariado y Registro, Saliente de fecha 1 de agosto 2022, ofreciendo la posibilidad de lectura y de conocimiento de acciones realizadas durante la administración realizada, como se observa en la siguiente imagen

Imagen No. 43

#### 4.5 Informes de empalme

- Informe ejecutivo de entrega 2022
- Informe de empalme



Fuente: Página web de la SNR

En la imagen siguiente; se puede observar, que el documento informe ejecutivo de empalme, se encuentra publicado en el portal Web; igualmente, cuenta con toda la información exigida en la norma, lo cual se pudo evidenciar en el contenido de este documento.

Imagen No. 44



Fuente: Página web de la SNR

**4.6. Información pública y/o relevante,** se evidenció que se divulgan los informes o comunicados de información relevante, es este caso se encuentran publicados los informes al congreso y de gestión de la vigencia anteriores y actual, verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20, como se observa en la imagen.

Imagen No. 45



Fuente: Página web de la SNR

## 4.7. INFORMES DE GESTIÓN, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

### 4.7.1. Informes de Gestión.

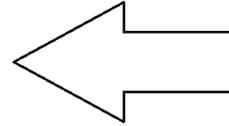
De acuerdo al artículo 9 y 76 de la Ley 1474 del 2011 y a la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20; Decreto 1083 de 2015, artículo 1.2.2.21.4.9; los Informes de la Oficina de Control Interno se deben publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año.

Al realizar esta verificación, se evidencia que se encuentra publicado los informes de gestión realizados por la Oficina de Control Interno de Gestión, contribuyendo de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de Administración del Riesgo, Control y Gestión de los procesos y procedimientos de la Superintendencia de Notariado y Registro, como se evidencia en la imagen donde se observan los informes de gestión, evaluación y calidad, informes de ley y finalmente los informes de seguimiento.

Imagen No. 46

Informes de Ley

- [Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.](#)
- [Informes Sistema Control Interno Contable](#)
- [Informe de evaluación Institucional a la Gestión de las dependencias \(PAG\)](#)
- [Seguimiento a la Ejecución del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano](#)
- [Informe Derechos de Autor sobre Software](#)
- [Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno](#)
- [Informe MECI evaluación independiente – FURAG](#)
- [Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción](#)
- [Evaluación del Sistema de Control Interno Contable](#)
- [Informe Seguimiento Sistema Unico de Información para la Gestión Jurídica del Estado – EKOGUI](#)
- [Planes de Mejoramiento](#)
- [PQRS](#)



Fuente: Página web de la SNR

**4.7.5. Planes de mejoramiento:** Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por la Oficina de Control Interno de Gestión, los planes de mejoramiento se encuentran publicados de acuerdo con la periodicidad establecida vigentes de acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, de acuerdo al cumplimiento normativo, exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.

Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma se encuentran publicados los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

En la imagen se observan los planes de mejoramiento publicados desde la vigencia 2017 a la actualidad, realizados por la Oficina de Control Interno de Gestión.

Imagen No. 47

Inicio » Transparencia » Planeación, Presupuesto e Informes » Planes de Mejoramiento

## Planes De Mejoramiento

2022

- [Seguimiento Plan de Mejoramiento Archivístico Feb.](#)
- [Seguimiento Plan de Mejoramiento CGR Primer semestre 2022](#)
- [Seguimiento Plan de Mejoramiento Archivístico-PMA- Agosto](#)

2021

- [Plan de Mejoramiento Institucional segundo semestre 2021](#)
- [Plan de Mejoramiento Institucional Jun](#)
- [Seguimiento Plan de Mejoramiento Archivístico Mar.](#)
- [Seguimiento Plan de Mejoramiento Archivístico Ago.](#)
- [Seguimiento a planes de mejoramiento CGR Jun](#)

Fuente: Página web de la SNR

## 4.8 Informes de la Oficina de Control Interno.

4.8.1. Informe pormenorizado.

4.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.

De conformidad con el lineamiento establecido en el Artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el Artículo 5 del Decreto Reglamentario 2641 del 2012 y la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2 y a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, se evidencia la publicación de los informes de

seguimiento y Auditorias de gestión, de evaluación y de calidad, relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como se observa en la imagen de verificación.

Imagen No. 48

**Informes de Ley**

- Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.
- Informes Sistema Control Interno Contable
- Informe de evaluación Institucional a la Gestión de las dependencias (PAG)
- Seguimiento a la Ejecución del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- Informe Derechos de Autor sobre Software
- Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno
- Informe MECI evaluación independiente – FURAG
- Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción
- Evaluación del Sistema de Control Interno Contable
- Informe Seguimiento Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado – EKOGUI
- Planes de Mejoramiento
- PQRSD

**Informes de seguimiento**

- Informe de Gestión Oficina de Control Interno
- Informe Seguimiento a la Ejecución Presupuestal Y Plan de Adquisiciones de la Entidad
- Seguimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Informe de evaluación plan estratégico del Talento humano

Fuente: Página web de la SNR

**4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.** El requisito se entenderá como cumplido con el redireccionamiento al sistema EKogui de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y sólo será de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública.

Imagen No. 49

#### 4.9 Informe sobre defensa pública y prevención del daño antijurídico

- Otros Informes

Fuente: Página web de la SNR

## 5. TRÁMITES.

Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano, expedidas por MinTIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el MinTIC (miércoles 16 de mayo de 2021), se precisó que el nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites - SUIT-, con lo cual se entenderá como cumplido este nivel con la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública.

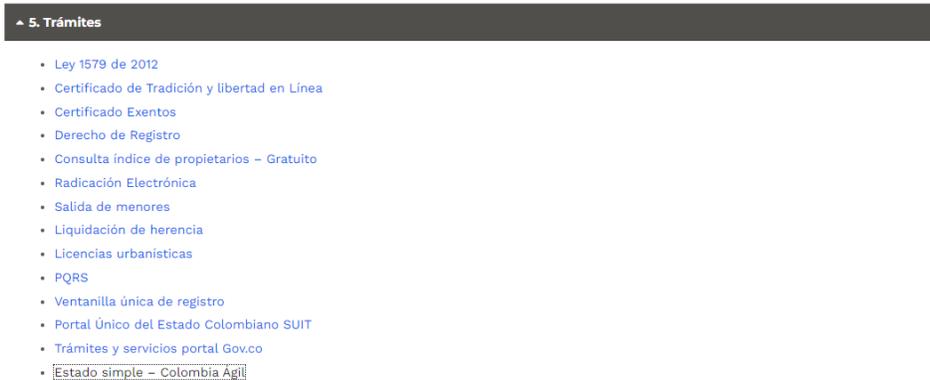
Evidenciando que se encuentra dividido en los siguientes ítems;

- 5.1.1. Normatividad que sustenta el trámite.
- 5.1.2. Procesos.
- 5.1.3. Costos asociados.
- 5.1.4. Formatos y/o formularios asociados.

Se observa que todos los ítems cumplen con la normatividad y se encuentran publicados en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, en cuanto a la normatividad que rige el trámite, procesos propios de la Entidad, costos asociados a los trámites y servicios, como se puede ver en la imagen.

### Superintendencia de Notariado y Registro

Imagen No. 50



Fuente: Página web de la SNR

## 6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA.

### 6.1. Descripción General.

Se procedió a realizar la verificación del contenido del menú participa, para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar?

De conformidad con el lineamiento establecido en la Resolución 1519 de 2020, en el marco de sus funciones y responsabilidades de orientar y brindar herramientas a las autoridades para cumplir con los mandatos sobre participación ciudadana en la gestión, transparencia y acceso a la información pública establecidos en el Decreto 430 de 2016, la Ley 1757 de 2015, la Ley 1712 de 2014, artículo 1; la Ley 489 de 1998, artículo 32; para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública y en el Decreto 1499 de 2017.

Es importante tener en cuenta que en el Anexo 2 Estándares de publicación y divulgación de información, numeral 2.4.4 sobre el Menú Participa, de acuerdo a la normatividad anteriormente mencionada, como se observa en la imagen, el menú Participa contiene la estructura del Menú Participa con seis secciones, así: 1. Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas. 2. Planeación y presupuesto participativo. 3. Consulta ciudadana. 4. Colaboración e innovación abierta. 5. Rendición de cuentas. 6. Control social y la información sobre las posibilidades de interacción e intervención de los ciudadanos y/o usuarios, en las fases de formulación ejecución, control y evaluación del ciclo de la gestión pública.

Imagen No. 51

6. Participa

El Menú Participa es lo que se conoce como un menú destacado o principal, que debe ir alojada en la página inicial de los sitios webs de las entidades públicas a fin de garantizarles a los ciudadanos la información sobre los mecanismos que ofrece cada entidad pública para una participación efectiva, por tanto, esto es un nuevo impulso para el ejercicio ciudadano participativo.

6.1 Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas

6.2 Planeación y presupuesto participativo

- Proyecto normativo sobre trámites SNR
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022-Versión 4
- Plan Estratégico de Talento Humano 2022
- Plan Anual de Acción-Vigencia 2022
- Resolución No. 00966 de 2022- Por la cual se adopta el Plan Anual de Acción de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia 2022
- Plan Anual de Acción vigencia – 2021
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2021

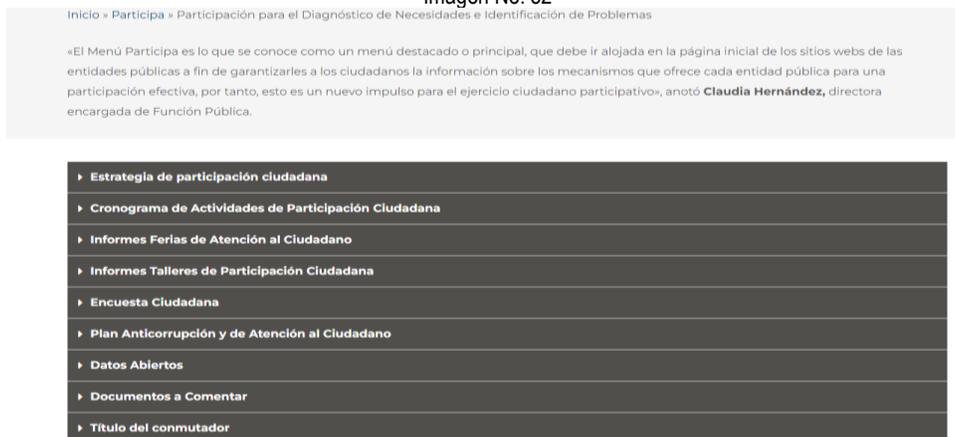


Fuente: Página web de la SNR

### 6.1 Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.

A continuación, se listan los requerimientos de información que debe contener la publicación de los sujetos obligados en la sección de Participación para el diagnóstico e identificación de problemas del Menú Participa, de acuerdo con las obligaciones que aplican la Superintendencia de Notariado y Registro y conforme a los “Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.”, evidenciando la publicación de la Estrategia de participación ciudadana, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), informes de rendición de cuentas generales, convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad, calendario de la estrategia anual de participación ciudadana, formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad, Como se evidencia en la siguiente imagen.

Imagen No. 52



Fuente: Página web de la SNR

### 6.2. Planeación y presupuesto participativo

De Acuerdo a los Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1. , se debe facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades de planeación y/o presupuesto participativo adelantadas, divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de planeación y/o presupuesto participativo desarrollados, publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo, mantener un histórico de los espacios, instancias, acciones o

eventos que haya desarrollado para la planeación y/o presupuesto participativo con la participación de los ciudadanos y generar reportes sencillos, lo cual se evidencia publicado en la página web de la SNR.

Imagen No. 53

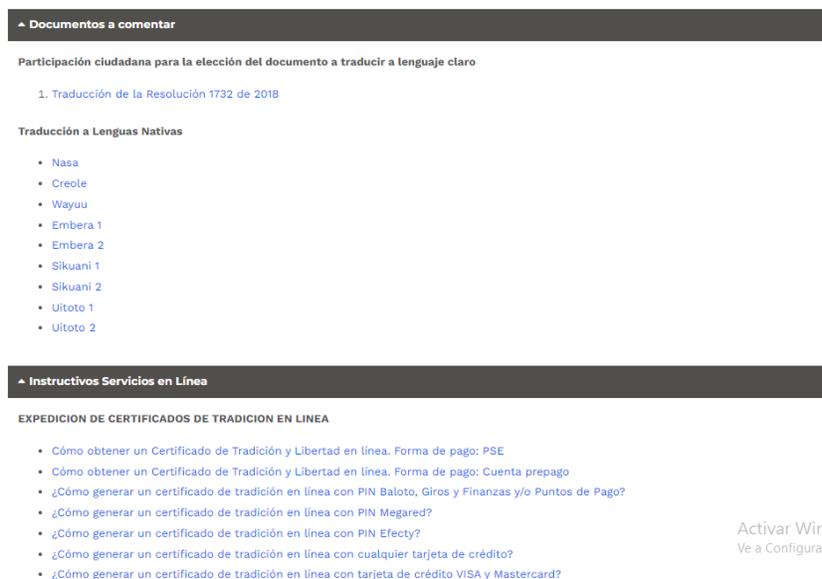


Fuente: Página web de la SNR

### 6.2.3. Consulta Ciudadana:

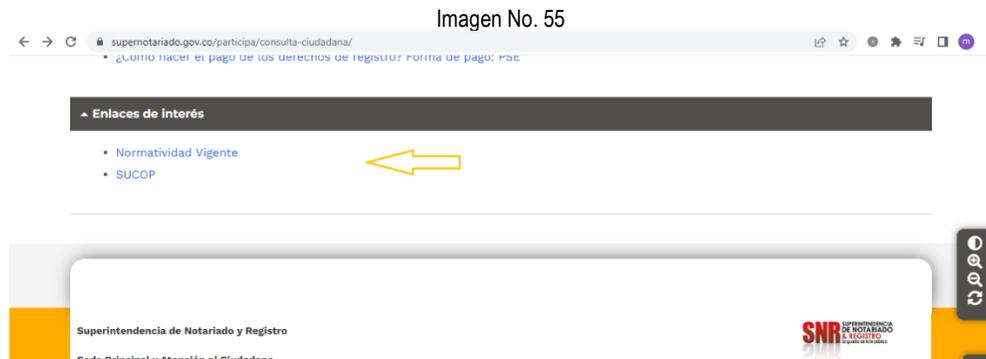
Conforme a la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, y los Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1. El enlace de Consulta ciudadana es un “*mecanismo que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones (...)*”, lo que se evidencia publicado en la página web, identificado con el lenguaje claro sobre el tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos), se observa que la traducción o lenguas nativas de la normatividad expuesta, los instrumentos de servicio en línea como la expedición de certificado de tradición y libertad en línea sus diferentes formas de pago, certificado de no propiedad consultar índice de propietarios, como radicar el consultor el estado de sus peticiones quejas reclamos denuncias y sugerencias PQRS, y pagos de derechos de registro y sus diferentes formas de pago.

Imagen No. 54



Fuente: Página web de la SNR

Se encuentra habilitados los canales virtuales definidos para la consulta de los usuarios, creación de una caja de herramientas para publicar el acceso al sistema único de consulta pública (SUCOP) que facilita la participación ciudadana en el proceso de producción normativa del Gobierno nacional: <https://www.sucop.gov.co/> , como, se evidencia en la imagen 66.



Fuente: Página web de la SNR

#### 6.2.4. Colaboración e innovación:

Se procedió a realizar la verificación del cumplimiento frente a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1, a fin de determinar que la información de la Entidad este publicado y contemple la información exigida en estos artículos y se haya realizado en observancia a lo establecido en estos criterios normativos.

Se evidencia que se cuenta con toda la información exigida en la norma, lo cual se puede demostrar en el contenido de las siguientes imágenes tomadas de la página web.



Fuente: Página web de la SNR

#### 6.2.5. Rendición de cuentas:

Se evidencia en la página web, la publicación de un texto en la entrada de la sección que define qué es rendición de cuentas en la gestión pública (ver imagen 68), de la Superintendencia de Notariado y Registro

(SNR), divulgación de la estrategia de comunicación para la rendición de cuentas con los grupos de interés e interlocutores clave para la rendición de cuentas, se incluye el enlace o hipervínculo a los informes de rendición de cuentas generales, habilitación de un canal de comunicación para que los participantes puedan interactuar fácilmente y participar en las deliberaciones que se convoquen para opinar y evaluar la gestión en los espacios de diálogo programados para la rendición de cuentas (chat, foro virtual, blogs, encuestas y mensajes de texto, entre otros) (ver imagen...), se habilita un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación (ver imagen 69), en atención a lo establecido en la normatividad.

Imagen No. 57



Fuente: Página web de la SNR

Imagen No. 58



Imagen No. 59

Fuente: Página web de la SNR

### 6.2.6. Control social

En la revisión realizada de este ítem de Control Social del menú de Participa, se evidencia el cumplimiento de la normatividad en cuanto a la publicación de un texto resumido e introductorio en la que defina qué es control social a la gestión pública (ver imagen 71), publicación de la información sobre las modalidades de control social que ofrece la SNR para la vigilancia de la gestión pública, creación de un enlace o hipervínculo que redirija a la sección de Transparencia y Acceso a la Información que contiene información relacionada con cada ámbito de vigilancia, publicación de acceso a datos abiertos con información y estudios de situación de temas institucionales para el análisis que requieran los participantes (ver imagen 72), publicación de información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas y la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.

Imagen No. 60



Fuente: Página web de la SNR

Imagen No. 61

6.5 Rendición de cuentas

6.6 Control social

- Estrategia de Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana 2022
- Estrategia de Participación Ciudadana 2021
- Estrategia de Participación Ciudadana 2019



▶ 7. Datos abiertos
▶ 8. Información específica para Grupos de Interés
▶ 9. Obligación de reporte de información
▶ 10. Información de Interés
▶ 11. Publicación Voluntaria de Declaraciones de Bienes y Rentas



Fuente: Página web de la SNR

## 7. DATOS ABIERTOS

### 7.1. Instrumentos de gestión de la información

Para consultar el menú de Datos abiertos, es necesario ingresar al link Ley de Transparencia y del Derecho y Acceso a la información pública del portal Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, identificando el ítem Datos abiertos, punto 7 seguramente se despliega la información de instrumentos de gestión de la información entre los que se encuentran el registro de activos de información, índice de información reservada y clasificada, esquema de publicaciones, programa de gestión documental, tablas de retención documental, entre otros, asimismo, se encuentra en el ítem 7.2 la normatividad de los actos administrativos sobre costos de reproducción de información pública en el cual se evidencia la información de directorio de notarías, cambio de nombre en Colombia, embargos, hipotecas, legalización de hijos, matrimonios civiles entre personas del mismo sexo, permutas y remates, sucesiones, uniones maritales de hecho, matrimonios civiles; entre otros.

Se procedió a verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 103 de 2015 Art. 35 y 36 y la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, y el Decreto 1081 del 2015 Artículo 2.1.1.2.1.4 con respecto a la publicación en el portal Web, de la página de la Superintendencia, de los Instrumentos de gestión de la información.

Se procedió a realizar la verificación frente al cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del Decreto 103 de 2015, con respecto a los instrumentos de gestión de la información pública conforme a la ley 1712 de 2014.

Se evidencia que se cuenta con toda la información exigida en la norma, lo cual se puede demostrar en el contenido de las siguientes imágenes tomadas de la página web de la SNR, se habilita una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co). en la sección de datos Abiertos, Ítem 7.2.

Imagen No. 62

7. Datos abiertos

7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental.

- Registro de Activos de Información
- Índice de Información reservada y clasificada
- Esquema de publicaciones
- Programa de gestión documental
- Tablas de retención documental
- Resolución 12037-Por la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión.
- Sistema Integrado de Conservación – SIC

7.1.1 Acto administrativo sobre costos de reproducción de información pública

- Resolución No. 2170 de 2022 Por la cual se actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones
- Resolución No. 00755 de 2022- Por la cual se actualizan las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial
- Resolución No. 02436 de 2021 – “Por la cual se actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones”
- Resolución No. 00536 de 2021 – “Por la cual se actualizan las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial”

7.2 Datos Abiertos

- Registro de activos de la información
- Directorios de notarios
- Cambios de nombre en Colombia
- Compraventas en Colombia

Fuente: Página web de la SNR

## 8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

### 8.1. Información para Grupos Específicos.

#### 8.1.1. Información para niños, niñas y adolescentes.

#### 8.1.2. Información para Mujeres.

#### 8.1.3. Otros de grupos de interés.

Para consultar esta información, se hizo necesario ingresar al link Ley de Transparencia y del Derecho y Acceso a la información pública del portal Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, identificando el ítem No. 8, llamado “*Información para Grupos Específicos*”, se desplegará la información contenida en la Cartilla ciudadana, cartilla para la niñez, carta del trato digno al ciudadano, presentación Protocolo de atención al ciudadano, Caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés, cartilla de participación ciudadana, código de ética SNR, Protocolo de atención al ciudadano cada uno con la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres, en donde se evidencian el cumplimiento a lo contemplado en la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, ítem Información específica para Grupos de Interés. Como se puede observar en la siguiente imagen.

Imagen No. 63

8. Información específica para Grupos de Interés

- Cartilla Ciudadana
- Cartilla para la niñez
- Carta del Trato Digno al Ciudadano
- Presentación protocolos de atención al ciudadano
- Caracterización de Ciudadanos, Usuarios y Grupos de Interés
- Cartilla de Participación Ciudadana
- Código de Ética SNR
- Protocolos de Atención al Ciudadano

Fuente: Página web de la SNR

## 9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.

### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 04

03 - 12 - 2020

### 9.1. Normatividad Especial.

Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique, en el caso de la SNR se publica la Política General para la Administración de Riesgos y oportunidades, y como ítems siguientes se tiene Mapa de Riesgos de Corrupción de las diferentes vigencias, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Imagen No. 64

#### 9. Obligación de reporte de información

##### 9.1 Política General para la Administración de Riesgos y oportunidades

- [Mapa de riesgos de corrupción versión 3- 2022](#)
- [Mapa de Riesgos institucionales-versión 3- 2022](#)
- [Mapa de Riesgos de corrupción-versión 2- 2022](#)
- [Mapa de Riesgos de corrupción 2022](#)
- [Mapa de Riesgos de Corrupción – 2021 V-3](#)
- [Mapa de Riesgos Institucionales – 2021](#)
- [Mapa de Riesgos de Corrupción – 2020](#)
- [Mapa de Riesgos Institucionales – 2020](#)

Fuente: Página web de la SNR

**10. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES.** \*Esta sección solo aplica para entidades del nivel territorial (Municipios y Distritos) en el que se encontrará información tributaria relevante.

De conformidad con las funciones asignadas a la Secretaría Jurídica Distrital mediante el Acuerdo Distrital 638 de 2016 y modificado por el Decreto Distrital 798 de 2019, no es competencia de la Entidad emitir lineamientos, ni adelantar trámites sobre recaudo de rentas locales. La Superintendencia de Notariado y Registro no realiza el recaudo de rentas locales por cuanto es una Entidad del orden Nacional, la cual no tiene dentro de sus competencias funcionales el recaudo de rentas locales.

### VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA NO. 014 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022, EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Oficina de Control Interno de Gestión, procedió a verificar el cumplimiento del plazo establecido en el artículo segundo de esta Directiva expedida por la Procuraduría General de la Nación, para el diligenciamiento del índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), comprendido entre el primero (01) y el 30 de septiembre de 2022, evidenciando conforme se muestra en la siguiente imagen, que a la fecha de elaboración de este informe (26 de septiembre de 2022), no ha sido cargada la información al aplicativo de la Procuraduría; la Oficina Asesora de Planeación manifiesta que el cargue de ésta, se realizará a finales del mes septiembre del presente año, a fin de dar cumplimiento al plazo establecido en esta Directiva.

Imagen No. 65



Fuente: Página web de la SNR

## EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD AL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CONTROLES DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL TEMA SUJETO DE SEGUIMIENTO

Analizado la matriz de riesgos de los procesos de la entidad, no se evidenció riesgos y controles para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

En la matriz de riesgos institucional y de corrupción de la Superintendencia de Notariado y Registro -versión 3-2022 no se identificaron riesgos asociados a la Ley de Transparencia y el Derecho De Acceso a la Información Pública Nacional.

## SEGUIMIENTO EFECTIVIDAD PLANES DE MEJORAMIENTO

### RELACIÓN DE HALLAZGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE LEY DE TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

A continuación, se relacionan los hallazgos asociados al proceso de Ley de Transparencia

#### Plan de Mejoramiento Institucional

CODIGO	HALLAZGO	OBSERVACIÓN OCI
2019205	Se observó que a pesar de la actualización realizada al Link de Transparencia, aún se observa algunos pendientes de actualización de la información de acuerdo con los siguientes ítems: Numeral 1- Actualización de Directorios y unificación de los mismos; Documento para el tratamiento de los datos personales; Numeral 7, lo relacionado con la información para población vulnerable; Numeral 10, la actualización de la información Clasificada y Reservada; Numeral 12- todo lo relacionado con la Accesibilidad WEB; Numeral 13- lo relacionado con Habeas Data y el certificado del Registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio.	De acuerdo con la revisión y verificación de cada uno de los ítems de la matriz ITA versión 1-2022 y a la normatividad asociada, se evidenció la actualización de la información en la página web en el link de transparencia de la SNR, observando conformidad frente al cumplimiento de los lineamientos establecidos en La Ley 1712 de 2014, con respecto a los numerales de la Matriz ITA, versión 1-2021; razón por la cual se procede al cierre del hallazgo.

A continuación, se relacionan aquellos hallazgos observados por la Oficina de Control Interno de Gestión en informe de vigencias anteriores, pero que a la fecha del presente seguimiento no se encontraron suscritos en el plan de mejoramiento institucional.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	TIPO NO CONFORMIDAD NCR / NCP	OBSERVACION DE LA OCI
En resultado de la verificación y evaluación realizada, se establece que la Superintendencia de Notariado y Registro durante la vigencia 2020, no contó con la totalidad de la información que comprenden las subcategorías 2.1 Datos abiertos, 2.7 Calendario de actividades, 3.5. Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados, 6.2. Plan de Acción / Plan de Gasto Público, 6.3. Programas y proyectos en ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la matriz ITA expedida por la Procuraduría General de la Nación.	NCR Recurrente	En el seguimiento realizado a los hallazgos observados por la OCI en informes de vigencias anteriores; se pudo observar, que no se formularon acciones de mejora al presente hallazgo; no obstante, como resultado de la verificación realizada a través del presente seguimiento, se identificó la conformidad frente al cumplimiento de los lineamientos establecidos en La Ley 1712 de 2014, con respecto a los numerales de la Matriz ITA, versión 1-2022; por lo tanto, se considera que el hallazgo se encuentra subsanado y se procede el <b>retiro</b> del presente informe.
No obstante, evidenciarse avances en el nuevo portal web de la Superintendencia de Notariado y Registro con corte a 31 de marzo de 2021, aun no se han implementado las disposiciones referidas en los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución 1519 de 2020 incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8 de dicha norma.	NCR Recurrente	En el seguimiento realizado a los hallazgos observados por la OCI en informes de vigencias anteriores; se pudo observar, que no se formularon acciones de mejora al presente hallazgo; no obstante, como resultado de la verificación de las disposiciones referidas en la Resolución 1519 de 2020, así como, de lineamientos establecidos en la ley 1712 de 2014 –versión 1-2022, se evidenció la actualización de la información en la página web en el link de transparencia de la SNR; por lo tanto, se considera que el hallazgo se encuentra subsanado y se procede el <b>retiro</b> del presente informe.
De acuerdo a los resultados de la presente evaluación, las acciones formuladas en el Plan de mejoramiento institucional para el hallazgo “Se observó que a pesar de la actualización realizada al Link de Transparencia, se observan algunos pendientes de actualización de la información de acuerdo con los siguientes ítems: Numeral 1- Actualización de Directorios y unificación de los mismos; Documento para el tratamiento de los datos personales; Numeral 7, lo relacionado con la información para población vulnerable; Numeral 10, la actualización de la información Clasificada y Reservada; Numeral 12- todo lo relacionado con la Accesibilidad WEB; Numeral 13- lo relacionado con Habeas Data y el certificado del Registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Esta situación podría generar el riesgo de no contar con la totalidad de la información señalada por la Ley de Transparencia.	NCR Recurrente	En el seguimiento realizado a los hallazgos observados por la OCI en informes de vigencias anteriores; se pudo observar, que no se formularon acciones de mejora al presente hallazgo; no obstante, como resultado de la verificación realizada a través del presente seguimiento, se identificó la conformidad frente al cumplimiento de los lineamientos establecidos en La Ley 1712 de 2014, con respecto a los numerales de la Matriz ITA, versión 1-2022; por lo tanto, se considera que el hallazgo se encuentra subsanado y se procede el <b>retiro</b> del presente informe.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este informe, se realizó la verificación y seguimiento del informe anterior con corte a mayo de 2021, en virtud de la Resolución 1519 de 2020, dando cumplimiento, a la Ley 1712 de 2014, “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”.

La información publicada en la página web debe ser fácilmente asequible a cualquier ciudadano.

En el portal web oficial de la Superintendencia de Notariado y Registro, se encuentra la ubicación del enlace de Transparencia en la portada de la página, donde se puede identificar un (1) botón visible para ingresar a la información mínima obligatoria establecida en la Ley 1712 de 2014.

Continuar con el trabajo que adelanta la Superintendencia en el portal web, de conformidad con los numerales que se mencionan en la Resolución 1519 de 2020 a fin de facilitar el acceso oportuno a la ciudadanía de menor tiempo posible.

Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 11321 de 2020 “por medio de la cual se adopta la actualización de la política de comunicaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro”

Garantizar que la información publicada tanto en el portal web como en el link de transparencia sea confiable y siempre actualizada, esto con el fin de brindar información verídica y oportuna a la ciudadanía

Se reitera la importancia, en observancia a los criterios legales establecidos en la Ley 1712 de 2014, Ley 1474 de 2011 y demás normativa externa e interna, regulatoria, continuar publicando oportunamente en la página web de la SNR, la información mínima obligatoria y demás numerales conforme lo establece el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020, en los términos y plazos correspondientes, a fin de prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos de incumplimiento legal y los principios de transparencia y acceso a la información pública.

Definir desde la Dirección el protocolo y responsables por dependencias de reportar información a publicar en página web, verificando la calidad de la misma y que esta se publique en los formatos indicados.

Se recomienda a la Administración, difundir la cultura de autocontrol y transparencia de los servidores públicos y contratistas responsables de la información producida, gestionada y publicada en los contenidos del Link de Transparencia, ya que todo lo que se publique en esta sección está sujeto a revisión por entes de control.

Cordialmente,



**RITA CECILIA COTES COTES**

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

**Proyectó:** Marcela del Pilar García, Profesional Contratista

**Anexo:** Verificación cumplimiento reporte Matriz ITA-V1 -2022

**ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**REPORTE DE CUMPLIMIENTO MATRIZ ITA Versión 1 -2021-**  
**VIGENCIA 2022**  
**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**  
**BOGOTÁ D.C**

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem		SI	NO	N/A	
<b>ÍTEM DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>							
	1.1. Misión, visión, funciones y deberes.	1.1.a. Misión y visión.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
		1.1.b. Funciones y deberes.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/entidad/funciones-deberes/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/entidad/funciones-deberes/</a>
	1.2 Estructura orgánica - organigrama.	1.2.a. Organigrama.	Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
	1.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	1.3.a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivos pueden entenderse de igual modo como mapas de caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.google.com/maps/place/Oficina+De+Registro+De+Instrumentos+%C3%BAlicos+Y+Superintendencia+De+Notariado+Y+Registro/@4.61316,-74.0741641,17z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x8e3f999c6d0ae30f:0x8b3485477c6bee2b18m2!3d4.61316!4d-74.07197?hl=es">https://www.google.com/maps/place/Oficina+De+Registro+De+Instrumentos+%C3%BAlicos+Y+Superintendencia+De+Notariado+Y+Registro/@4.61316,-74.0741641,17z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x8e3f999c6d0ae30f:0x8b3485477c6bee2b18m2!3d4.61316!4d-74.07197?hl=es</a>
	1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.	1..4.a. Información de contacto.	Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2. 2. 1 , numeral 4 del Anexo 2 -Footer o pie de página-:a. Teléfono conmutador, b.Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/oficinas-de-registro/">https://www.supernotariado.gov.co/oficinas-de-registro/</a>
		1.4.b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2015.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/oficinas-de-registro/">https://www.supernotariado.gov.co/oficinas-de-registro/</a>
		1.4.c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/oficinas-de-registro/">https://www.supernotariado.gov.co/oficinas-de-registro/</a>

	1.4.d. Horarios y días de atención al público.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2017.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-atencionalciudadano.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-atencionalciudadano.pdf</a>
	1.4.e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2018.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-atencionalciudadano.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-atencionalciudadano.pdf</a>
<b>1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.</b>	1.5.1 . Nombres y apellidos completos.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-directorios_directivos_2022.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-directorios_directivos_2022.pdf</a>
	1.5.2 . País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
	1.5.3. Formación académica.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
	1.5.4. Experiencia laboral y profesional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>

**1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.**

1.5.5. Empleo, cargo o actividad que desempeña.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
1.5.6. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
1.5.7. Dirección de correo electrónico institucional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
1.5.8. Teléfono Institucional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
1.5.9. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>

<b>1.6. Directorio de entidades.</b>	1.6.1. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	Para partidos o movimientos políticos: se cumple con este ítem con la publicación del enlace web de las entidades que están directamente relacionadas con estas organizaciones, a saber: Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Registraduría, etc.	X		la información se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
<b>1.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.</b>	1.7.1. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.	X		la información se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/66.Ley%20de%20Transparencia-66.3.Estructura%20Organica%20y%20Talento%20Humano/5.Director%20de%20entidades.pdf">upernotariado.gov.co/files/portal/66.Ley%20de%20Transparencia-66.3.Estructura%20Organica%20y%20Talento%20Humano/5.Director%20de%20entidades.pdf</a>
<b>1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.</b>	1.8.1. Servicio al público, normas, formularios y	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15	X		la información se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-la">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-la</a>
	1.8.2. Normas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	X		la información se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-protocolosdeatencionciudadana2021.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-protocolosdeatencionciudadana2021.pdf</a>
	1.8.3. Formularios.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.			la información se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-protocolosdeatencionciudadana2021.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-protocolosdeatencionciudadana2021.pdf</a>
	1.8.4. Protocolos de Atención.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	X		la información se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-protocolosdeatencionciudadana2021.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-protocolosdeatencionciudadana2021.pdf</a>
<b>1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.</b>	1.9.1 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	El sujeto obligado debe publicar la descripción de los procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas. Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido el requisito con la publicación de los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones en la entidad.	X		la información se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/sistema-integrado-de-gestion/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/sistema-integrado-de-gestion/</a>
<b>1.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del</b>	1.10.1. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido este ítem con la publicación correspondiente de su canal de PQRSD.	X		la información se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://servicios.supernotariado.gov.co/login/">https://servicios.supernotariado.gov.co/login/</a>
<b>1.11. Calendario de actividades.</b>	1.11.1. Calendario de actividades.	El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.			la información se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/calendario/">https://www.supernotariado.gov.co/calendario/</a>
<b>1.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público.</b>	1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público.	Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.			la información se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
<b>1.13 Entes y autoridades que lo vigilan.</b>	1.13.1. Nombre de la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X		la información se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/organismos-de-control/">https://www.supernotariado.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/organismos-de-control/</a>
	1.13.2. Dirección.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X		la información se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/organismos-de-control/">https://www.supernotariado.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/organismos-de-control/</a>

		1.13.3. Teléfono.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/organismos-de-control/">https://www.supernotariado.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/organismos-de-control/</a>
		1.13.4. E-mail.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/organismos-de-control/">https://www.supernotariado.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/organismos-de-control/</a>
		1.13.5. Enlace al sitio web del ente o autoridad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/organismos-de-control/">https://www.supernotariado.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/organismos-de-control/</a>
		1.13.6. Informar el tipo de control (fiscal, social, político regulatorio etc )	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/organismos-de-control/">https://www.supernotariado.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/organismos-de-control/</a>
		1.13.7. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/organismos-de-control/">https://www.supernotariado.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/organismos-de-control/</a>
	<b>1.14. Publicación de hojas de vida.</b>	1.14.1. Publicación de hojas de vida.	Publicar la hoja debida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: <a href="https://aspirantes.presidencia.gov.co">https://aspirantes.presidencia.gov.co</a> .	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/hojas-de-vida/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/hojas-de-vida/</a>
<b>2. NORMATIVA.</b>	<b>2.1. Normativa de la entidad o autoridad.</b>	2.1.1. Leyes.	De acuerdo con las leyes que le apliquen.			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-ley1579_2012.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-ley1579_2012.pdf</a>
		2.1.2. Decreto Único Reglamentario.	De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica).	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://servicios.supernotariado.gov.co/files/content/decretos/2014/78693-decreto2723de2014.pdf">https://servicios.supernotariado.gov.co/files/content/decretos/2014/78693-decreto2723de2014.pdf</a>
		2.1.3. Normativa aplicable.	Decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/normatividad-vigente/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/normatividad-vigente/</a>
		2.1.4. Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.	Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos deberán incluir el vínculo al Diario	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="http://svrpubindc.imprenta.gov.co/diario/">http://svrpubindc.imprenta.gov.co/diario/</a>
		2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/lineamientos-y-manuales/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/lineamientos-y-manuales/</a>
		2.1.5.a. Políticas y lineamientos sectoriales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-politicasymanuales.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-politicasymanuales.pdf</a>
		2.1.5.b. Manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-politicasymanuales.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-politicasymanuales.pdf</a>
		2.1.5.c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-politicasymanuales.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-politicasymanuales.pdf</a>

	2.1.6. Agenda Regulatoria.	Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1273 de 2020, la obligación de cumplir con la Agenda Regulatoria es exclusiva para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/normatividad-vigente/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/normatividad-vigente/</a>
2.2. Búsqueda de normas.	2.2.1. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.	Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/normatividad/autos/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/normatividad/autos/</a>
	2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.	El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.suin-juriscal.gov.co/">https://www.suin-juriscal.gov.co/</a>
	2.3.1 Proyectos normativos.	Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-registro_sucop_23.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-registro_sucop_23.pdf</a>
2.3. Proyectos de normas para comentarios.	2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
	2.3.3. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.	Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.sucop.gov.co/">https://www.sucop.gov.co/</a>
	3.1.1. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. <u>La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP.</u>	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/normatividad/informes-financieros/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/normatividad/informes-financieros/</a>
3.2 Publicación de la información contractual.	3.2.1. Información de gestión contractual en el SECOP.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-ejecucion-presupuestal_corte_31agosto.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-ejecucion-presupuestal_corte_31agosto.pdf</a>

**3. CONTRATACIÓN.**

<b>3.3. Publicación de la ejecución de los contratos.</b>	<b>Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:</b>				X	la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-ejecucion_presupuestal_corte_31agosto.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-ejecucion_presupuestal_corte_31agosto.pdf</a>
	3.3.1. Fecha de inicio y finalización.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.			X	la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
	3.3.2. Valor del contrato.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.			X	la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
	3.3.3. Porcentaje de ejecución.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.			X	la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
	3.3.4. Recursos totales desembolsados o pagados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.			X	la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
	3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.			X	la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
	3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.			X	la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
<b>3.4 Manual de contratación, adquisición y/o</b>	3.4.1. Manual de contratación, que contiene los procedimientos,	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.			X	la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-manual_de_contratacionvigente.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-manual_de_contratacionvigente.pdf</a>
<b>3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.</b>	3.5.1. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.			X	la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
<b>4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión.</b>	4.1.1. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.	Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.			X	la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>

4.2. Ejecución presupuestal.	4.2.1. Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
4.3. Plan de Acción.	PLAN DE ACCIÓN:					
	4.3.1. Objetivos.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <u>Decreto 612 del 2018</u> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y</u>	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf</a>
	4.3.2. Estrategias.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <u>Decreto 612 del 2018</u> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".</u>  Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf</a>
	4.3.3. Proyectos.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <u>Decreto 612 del 2018</u> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley</u>				la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf</a>
	4.3.4. Metas.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <u>Decreto 612 del 2018</u> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley</u>	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf</a>

4.3.5. Responsables.	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b><u>Decreto 612 del 2018</u></b> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <b><u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</u></b></p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o</p>	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf</a>
4.3.6. Planes generales de compras.	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b><u>Decreto 612 del 2018</u></b> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <b><u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de</u></b></p>	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf</a>
4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b><u>Decreto 612 del 2018</u></b> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <b><u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de</u></b></p>	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf</a>
4.3.8. Presupuesto desagregado con modificaciones.	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b><u>Decreto 612 del 2018</u></b> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <b><u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y</u></b></p>	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-pei2021_2022_snr.pdf</a>

4. PLANEACIÓN.  
"Presupuesto e Informes".

<p><b>4.4. Proyectos de Inversión.</b></p>	<p>4.4.1. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.</p>	<p>Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos <u>proyectos</u>. Para el caso de las <u>“empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”</u>.</p>	<p>X</p>			<p>la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-proyectos_de_inversion_2_trimestre.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-proyectos_de_inversion_2_trimestre.pdf</a></p>
<p><b>4.5. Informes de empalme.</b></p>	<p>4.5.1. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.</p>	<p>Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.</p>	<p>X</p>			<p>la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a></p>
<p><b>4.6. Información pública y/o relevante.</b></p>	<p>4.6.1. Divulgar los informes o comunicados de información relevante.</p>	<p>Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, <u>cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta</u>.</p>	<p>X</p>			<p>la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a></p>
<p><b>4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría.</b></p>	<p>4.7.1. Informe de Gestión.</p>	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo <u>del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”</u>.</p>	<p>X</p>			<p>la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/auditorias-de-gestion-calidad-e-integrales/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/auditorias-de-gestion-calidad-e-integrales/</a></p>
	<p>4.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,</p>	<p>X</p>			<p>la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/</a></p>

4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los <del>lineamientos de la Política de Gobierno Digital</del>	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/</a>
4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
4.7.5. Planes de mejoramiento:	Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a> <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
4.7.5.a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.	De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a> <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
4.7.5.b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en <del>relación con el sujeto</del>	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a> <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
4.7.5.c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y <del>grupos de valor</del>	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a> <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>

<b>4.8 Informes de la Oficina de Control Interno.</b>	4.8.1. Informe pormenorizado.	Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
	4.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/otros-informes/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/otros-informes/</a>
<b>4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.</b>	4.9.1. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	El requisito se entenderá como cumplido con el redireccionamiento al sistema eKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y sólo será de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
<b>4.10 - Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos.</b>	4.10.1. Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
	4.10.2. Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:		X			
	4.10.2.a. número de solicitudes recibidas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
	4.10.2.b. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
	4.10.2.c. Tiempo de respuesta a cada solicitud.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
	4.10.2.d. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>

5. TRÁMITES.	5.1. Trámites.	TRÁMITES:	Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano, expedidas por MinTIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el MinTIC (miércoles 16 de mayo de 2021), se precisó que el nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites -SUIT-, con lo cual se entenderá como cumplido este nivel con la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública.			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
		5.1.1 .Normatividad que sustenta el trámite.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-ley_1579_2012.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-ley_1579_2012.pdf</a>
		5.1.2. Procesos.	Procesos para la realización del trámite.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
		5.1.3.Costos asociados.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
		5.1.4. Formatos y/o formularios asociados.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
		6.1.1. Descripción General del Menú Participa.	Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar?. Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/</a>
		6.1.2. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.	Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa establecidos por la normatividad específica que obliga a la entidad y/o los que ofrece para la promoción de la participación en la descripción general del Menú Participa.	X		la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/</a>

**6. 1 Descripción General.**

6.1.3. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.	Publicar la Estrategia de participación ciudadana o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/</a>
6.1.4. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/</a>
6.1.5. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y - DOCUMENTO OFICIAL - 1 8 Acceso a la Información para consulta general.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/</a>
6.1.6. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la sección de Transparencia y Acceso a la Información en la cual estén publicados los informes de rendición de cuentas generales y, si le aplica, los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidades de la entidad en este tema, consultar el micrositio del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) en: <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/sircap">https://www.funcionpublica.gov.co/sircap</a>	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/</a>
6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Convocar a la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa, es importante que su difusión se enfoque en la población objetivo que fue definida en la caracterización de usuarios. La convocatoria debe detallar el tema, objetivo, antecedentes, requisitos o reglas de participación, metodología, resultados esperados, plazos y etapas, etc.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/</a>
6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/</a>

6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Disponer de un formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa. Para mayor información sobre el formulario, consulte el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1", página 49, disponible en:	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/</a>
6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas/</a>
<b>6.2.1. Diagnóstico e identificación de problemas:</b>	<b>Vincular a ciudadanos e interesados en el proceso de recolección de información y análisis de la misma para identificar y explicar los problemas que les afectan.</b>				
6.2.1.a. Publicación temas de interés.	Publicar los temas de interés sobre los cuales se adelantará el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y grupos de valor.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/</a>
6.2.1.b. Caja de herramientas.	Conjunto de estrategias y recursos que utiliza la entidad para apoyar pedagógicamente la apropiación de un tema particular.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/</a>
6.2.1.c. Herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas que haya adelantado la entidad.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/</a>
6.2.1.d. Divulgar resultados.	Divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas desarrollados.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/</a>

6.2.2. Planeación y presupuesto participativo :	Planeación Participativa: Mecanismo mediante el cual la ciudadanía e interesados deciden el rumbo de las políticas, planes, programas, proyectos o trámites. Presupuesto Participativo: Proceso por medio del cual la ciudadanía con el gobierno, asignan un porcentaje de los recursos a programas y proyectos.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/</a>
6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.	Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación, con base en el cual los ciudadanos y grupos de valor podrán priorizar los proyectos que respondan a sus necesidades.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/</a>
6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo cuando aplique.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/</a>
6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.	Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/</a>
6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).	Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo/</a>
<b>6.2.3. Consulta Ciudadana:</b>	Mecanismo que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones.				la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/</a>
6.2.3.a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.	Identificar y establecer qué asunto se someterá a consulta: normas, políticas, programas, proyectos o trámites, también, definir los objetivos, antecedentes, requisitos normados para que la ciudadanía y grupos de valor participen, así como el resultado esperado.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/</a>

6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA.

<p>6.2.3.b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.</p>	<p>Habilitar los canales virtuales definidos para la consulta, y adicionalmente crear una caja de herramientas con los elementos establecidos en el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "<i>Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1</i>", disponible en:</p> <p><a href="https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%BA+Participa+so">https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%BA+Participa+so</a></p>	<p>X</p>			<p>la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/</a></p>
<p>6.2.3.c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.</p>	<p>Publicar las observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés, así como las respuestas que la entidad les dio.</p>	<p>X</p>			<p>la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/</a></p>
<p>6.2.3.d. Crear un enlace que redireccione a la Sección Normativa.</p>	<p>Crear un enlace o hipervínculo que redireccione a la Sección Normativa, donde se encuentra disponible el informe global de observaciones.</p>	<p>X</p>			<p>la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/</a></p>
<p>6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.</p>	<p>Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades para facilitar la participación y consulta ciudadana a las normas, políticas o programas o proyectos adelantadas o sobre trámites.</p>	<p>X</p>			<p>la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/</a></p>
<p>6.2.4. Colaboración e innovación:</p>	<p><b>La búsqueda de soluciones a problemáticas públicas con el conocimiento de los grupos de valor y así resolver los desafíos de las entidades y abrir canales para recibir ideas y propuestas de solución.</b></p>				<p>la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/</a></p>

**6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".**

6.2.4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	Disponer de un espacio para la consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadana y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto con el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para ello puede usar herramientas interactivas que permitan priorizar y expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de priorización son: mapas de retos, cruce de variables, sombrillas de oportunidades, arañas, dianas o mapas de posicionamiento, entre otros. Al respecto, se puede consultar las publicaciones sobre innovación del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/</a>
6.2.4.b. Convocatoria con el reto.	Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina (...) en la entidad?	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/</a>
6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/</a>
6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/</a>
6.2.4.e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/</a>
6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/consulta-ciudadana/</a>
<b>6.2.5. Rendición de cuentas:</b>	Obligación de las autoridades de la administración pública para informar y explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.				

6.2.5.a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/</a>
6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/</a>
6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.	Identificar las actividades de información, diálogo y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuentas, así como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de la ciudadanía. Es importante que los eventos de diálogo articulen las actividades de rendición de cuentas.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/</a>
6.2.5.d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.	Verificar la publicación en el Menú de Transparencia y Acceso a la información de los informes de rendición de cuentas sobre avances, resultados de la gestión y garantía de derechos, así como los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del acuerdo de paz, según la programación para su publicación.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/</a>
6.2.5.e.Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	Definir las herramientas o canales electrónicos para los espacios o mecanismos que propone la entidad para implementar las acciones de información, diálogo y responsabilidad en la estrategia de rendición de cuentas como: conferencias masivas por plataformas electrónicas (Teams, Zoom, Meet, etc.), transmisiones por redes sociales (YouTube, Facebook, Instagram, etc.) o vía streaming, desarrollo de pautas o programas radiales (en coordinación con emisoras comunitarias), video-llamadas con grupos focalizados, etc. Estos pueden ser	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/</a>

6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las respectivas respuestas dadas por la entidad a dichos los interrogantes.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/</a>
6.2.5.g. Memorias de cada evento.	Publicar las memorias de cada evento de diálogo para la rendición de cuentas.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/</a>
6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.	Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/</a>
<b>6.2.6. Control social:</b>	Mecanismo de vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.				la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/</a>
6.2.6.a. Informar las modalidades de control social.	Publicar la información sobre las modalidades de control social que ofrece la entidad para la vigilancia de la gestión pública.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/</a>
6.2.6.b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.	Publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/</a>
6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia	Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano, para lo cual, debe indicar el tema objeto de vigilancia ciudadana, así como el avance de los indicadores de gestión asociados, los recursos asignados, la metodología de diálogo definida para interactuar con el grupo de control social, los plazos, las observaciones recibidas y las respuestas dadas por la entidad. Para esto, la entidad podrá diseñar su propio tablero de control	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/</a>

		6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor	Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/</a>
		6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/</a>
		6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/</a>
		6.2.6.g. Acciones de mejora.	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/">https://www.supernotariado.gov.co/participa/colaboracion-e-innovacion-abierta/</a>
	<b>7.1 Instrumentos de gestión de la información.</b>	7.1 Instrumentos de gestión de la información:	Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
		7.1.1 Registros de activos de información:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a>	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
		7.1.1.a. Nombre o título de la categoría de la información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>

7.1.1.b. Descripción del contenido la categoría de información.	Define brevemente de qué se trata la información.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.1.c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.1.d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros (físico, análogo o digital- electrónico).	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.1.e. Formato.	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.1.f. Información publicada o disponible.	Indica si la información está publicada o disponible para ser solicitada, señalando dónde está publicada y/o dónde se puede consultar o solicitar.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.1.g. Enlace a <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.2 Índice de información clasificada y reservada:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .				la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.2.a. Nombre o título de la categoría de información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.2.b. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.2.c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>

7. DATOS ABIERTOS.

7.1.2.d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital- electrónico).	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.2.e. Fecha de generación de la información.	Identifica el momento de la creación de la información.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.2.f. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.2.g. Nombre del responsable de la información	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.2.h. Objeto legítimo de la excepción.	La identificación de la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014 <u>cobija la calificación de información</u>	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.2.i. Fundamento constitucional o legal.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.2.j. Fundamento jurídico de la excepción.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.2.k. Excepción total o parcial.	Según sea integral o parcial la calificación, las partes o secciones clasificadas o reservadas.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.2.l. Plazo de la clasificación o reserva.	El tiempo que cobija la clasificación o reserva.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.2.m. Enlace a <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
<b>7.1.3. Esquema de publicación de la información:</b>					

7.1.3.a. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.3. b. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.3.c. Medio de conservación y/o soporte	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital- electrónico).	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.3.d. Formato	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.3.e. Fecha de generación de la información	Identifica el momento de la creación de la información.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.3.f. Frecuencia de actualización.	Identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo a su naturaleza y a la normativa aplicable.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.3.g. Lugar de consulta.	Indica el lugar donde se encuentra publicado o puede ser consultado el documento, tales como lugar en el sitio web y otro medio en donde se puede descargar y/o acceder a la información cuyo contenido se describe.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.3.h. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.3.i. Nombre del responsable de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/</a>
7.1.4 Programa de gestión documental:	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.				la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-programadegestiondocumentalpgdsnr20202023.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-programadegestiondocumentalpgdsnr20202023.pdf</a>

	7.1.4.a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.  Los sujetos obligados de	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-programadegestiondocumentalpgdsnr20202023.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-programadegestiondocumentalpgdsnr20202023.pdf</a>
	7.1.4.b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Decreto 2609 de 2014	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/tablas-de-retencion/">https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/tablas-de-retencion/</a>
	<b>7.1.5. Tablas de retención documental:</b>	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Decreto 2609 de 2014				la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-programadegestiondocumentalpgdsnr20202023.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-programadegestiondocumentalpgdsnr20202023.pdf</a>
	7.1.5.a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-programadegestiondocumentalpgdsnr20202023.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-programadegestiondocumentalpgdsnr20202023.pdf</a>
	7.1.5.b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-programadegestiondocumentalpgdsnr20202023.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-programadegestiondocumentalpgdsnr20202023.pdf</a>
	<b>7.2. Sección de Datos Abiertos.</b>	7.2.1. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.datos.gov.co/browse?q=Registro%20de%20activos%20de%20la%20informaci%C3%B3n&amp;sortBy=relevance">https://www.datos.gov.co/browse?q=Registro%20de%20activos%20de%20la%20informaci%C3%B3n&amp;sortBy=relevance</a>
	8.1.1. Información para niños, niñas y adolescentes.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-.	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/portal-ninos-srn/">https://www.supernotariado.gov.co/portal-ninos-srn/</a>

8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.	8.1. Información para Grupos Específicos.	8.1.2. Información para Mujeres.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-cartillaciudadana.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-cartillaciudadana.pdf</a>
		8.1.3. Otros de grupos de interés.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes,	X			la informacion se encuentra publicada en el siguiente link <a href="https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-cartillaciudadana.pdf">https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-cartillaciudadana.pdf</a>
	9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.	9.1. Normatividad Especial.	9.1.1. Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.	X		
	10.1 Procesos de recaudo de rentas locales.	10.1.1. Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de			X	
		10.1.1.a. Flujogramas.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).			X	
		10.1.1.b. Procedimientos.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación			X	

**10. INFORMACIÓN  
TRIBUTARIA EN  
ENTIDADES  
TERRITORIALES LOCALES.**

**\*Esta sección solo aplica  
para entidades del nivel  
territorial (Municipios y  
Distritos) en el que se  
encontrará información  
tributaria relevante.**

	10.1.1.c. Manuales aplicables.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los			X	
<p><b>10.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).</b></p>	<p><b>10.2.1. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando</b></p>	<p>Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de</p>			X	
	<p>10.2.1.a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.</p>	<p>Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de</p>			X	
	<p>10.2.1.b. Sujeto activo.</p>	<p>Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen</p>			X	
	<p>10.2.1.c. Sujeto pasivo.</p>	<p>Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen</p>			X	
	<p>10.2.1.d. Hecho generador.</p>	<p>Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).</p>			X	
<p>10.2.1.e. Hecho imponible.</p>	<p>Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen</p>			X		

10.2.1.f. Causación.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).			X	
10.2.1.g. Base gravable.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).			X	
10.2.1.h. Tarifa.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de			X	